
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SUSANA A. FLORES ALBA

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Y Comercial N°17 Nominación de Rosario en los autos: "“CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PALL Y II C/ DIMANGHENE LUCIO Y OTROS S/ JUCIO ORDINARIO”, EXPTE. NRO. CUIJ: 21-139336644-9, en trámite por ante el juzgado en lo Circuito de Ejecución NRO. 2 ROSARIO., Martillera SUSANA A. FLORES ALBA (C.U.I.T. N° 27-14981512-06), venderá en pública subasta, el día 4 de JUNIO de 2026, a las 14:00 hs. O EL DIA HABIL SIGUIENTE DE RESULTAR INHABIL O FERIADO EL PROPUESTO, en el colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno N°1546, el 100% de dicha propiedad de siguiente inmueble: UBICADO: CALLE: PTE. ROCA N°478 – UNIDAD 03-04 (PISO 3 DPTO. D), - EN ESQUINA FORMADA POR CALLE URQUIZA PLANO 85811, AÑO 1976, UNIDAD 03-04, PARCELA 03-04, AÑO 1976 SUP. EXCLUSIVA: 64,33 M2, SUP. COMUN: 21,34 M2, VALOR PROPORCIONAL: 3,55% PLANTAS TERCER PISO, DESTINO VIVIENDA, Inscripto en el registro general Rosario al TOMO: 1089 – FOLIO: 87 – NUMERO: 348623 Dpto. Rosario. Informa Registro de la propiedad: EMBARGO: TOMO:133 E – FOLIO:860 – NUMERO:242413, DEPARTAMENTO: ROSARIO, DOMINI: PH: SI – PI: NO ,TOMO:1089 –FOLIO: 87 – NUMERO: 348623 –UNIDAD:03-04 – PLANO:85811/1976, NOMBRE: DIMANGHENE, LUCIO DOC. , D.N.I 40315749, MONEDA: PESOS – MONTO: 684.575,4400, REAJ.: NO, FECHA DE ING.01/10/2024, INSCRIPCION: DEFINITIVA, JUZGADO: J. EJEC. C. NOM. 2 ROSARIO (SANTA FE). EXPEDIENTE: AÑO: 2024 NRO. OFICIO:369 , FECHA:19/09/2024 , PROFESIONAL GUERRINI,MARIA LAURA LOCALIDAD: ROSARIO, CARATULA: CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO PAL I Y II C/ DIMANGHENE LUCIO Y OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO , OBSERV.: CONSTA CUIJ 21-13936644-9. INHIBICIONES: NO SE REGISTRA INHIBICIONES. El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$72.100.000, para el supuesto de no existir postores por la misma. se sacará de inmediato en 2da. subasta con la RETASA \$54.040.000.- y de persistir la falta de oferentes, se sacará a la venta en 3° y ULTIMA SUBASTA, con una base de \$45.031.000-;. y de no registrarse postores por la misma, se retirará de la venta. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta. con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado ó cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$.30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal N°80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hacer saber de manera expresa que la

infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechas con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, tres veces en cinco días, a lo menos. No se mencionará en ellos el nombre del ejecutado. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados. Juez Dr. Luciano Ballarini , Secretaria: Dra. Maria Elvira Longhi. - Más informes a la Martillero Susana A. Flores Alba Tel. 3416 01-7018 - Martillero Adrian Sánchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: Floresalbainmobiliaria - adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario,.... de Mayo de 2026.-

\$ 1800 561414 May. 19 May. 21